



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000224 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2023

VISTO:

La Carta Nº 002-MAY./2023JANS-RES, de fecha 11 de mayo del 2023 Informe Nº 001-2023/MAFN-JEFE DE SUPERVISION, de fecha 15 de mayo del 2023, la Carta Nº 001-2023/MAFN-JS, de fecha 15 de mayo del 2023, la Carta Nº 002-2023/ETCR-CST, de fecha 19 de mayo del 2023, el Informe Nº 59-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 26 de mayo del 2023, el Informe Nº 63-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 06 de junio del 2023, el Informe N 1153-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de junio del 2023; y, el proveído de fecha 15 de junio del 2023 inserto en el reverso del INFORME Nº 1153-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y modificatorias Leyes Nº 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el artículo 87-A.- Actualización del Programa de Ejecución de Obra, en sus numerales 87-A.1, 87-A.2, 87-A.3; y, 87-A.4 del Reglamento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 071-2018-PCM, modificado por el Decreto Supremo Nº 148-2019-PCM, establece lo siguiente:

“(…) 87-A.1 Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000224 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2023

inspector, el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

**87-A.2** El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

**87-A.3** El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de cinco (5) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de cinco (5) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

**87-A.4** Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 87-A.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos”.

Que, el día 30 de marzo del 2023, se suscribió entre la Gerencia Regional de Infraestructura; y, el CONSORCIO JERUSALEN el CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 008-2022/GRT-CS-1 (PRIMERA CONVOCATORIA), para la ejecución de la Obra “RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARATAMENTO DE TUMBES”.

Que, con CARTA N° 002-MAY./2023JANS-RES, de fecha 11 de mayo del 2023, el representante común del CONSORCIO JERUSALEN, alcanzó a la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACÁ, el Programa de Ejecución de Obra (DIAGRAMA GANTT), Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos, para su revisión y/o aprobación y trámite correspondiente.

Que, a través de la CARTA N° 002-2023/ETCR-CST, recepcionado por la Gerencia Regional de Infraestructura el día 22 de mayo del 2023, la Supervisión de Obra CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACÁ alcanzó el Programa de Ejecución de Obra (DIAGRAMA GANTT), Calendario de Avance de Obra Valorizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos, Calendario de Utilización de Equipos, para su revisión y/o aprobación y trámite correspondiente; asimismo, alcanzó el INFORME



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000224 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2023

Nº 001-2023/MAFN-JEFE DE SUPERVISIÓN, suscrito por el Jefe de Supervisión en el cual concluye que luego de la revisión y evaluación de los citados documentos otorga su conformidad.

Que, mediante **INFORME Nº 59-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP**, recepcionado por la Subgerencia de Obras el día 26 de mayo del 2023, el profesional de la Subgerencia de Obras Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** manifestó a la Subgerencia de Obras que se ha alcanzado documentación que no permite realizar la continuidad del trámite correspondiente en la entidad; la mayor parte de las actividades no siguen una secuencia lógica de acuerdo a los procesos constructivos; la Supervisión no ha revisado con criterio técnico los calendarios alcanzados por el contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, incumpliendo sus funciones según la normativa del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios.

Que, con **INFORME Nº 0063-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-JEPP**, de fecha 06 de mayo del 2023, el Arq. **JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA** manifestó a la Subgerencia de Obras lo siguiente:

- ✓ Se está presentando un expediente en lo que refiere al Programa de Ejecución de Obra; y, sus Calendarios y para el análisis de la obra se utilizó el empleo de la ruta crítica.
- ✓ El programa y sus calendarios de la obra de la referencia la cual viene siendo ejecutada por el Contratista **CONSORCIO JERUSALEN** se a reestructurado en referencia a las observaciones sostenidas
- ✓ La programación corresponde a una fecha de inicio el 09 de mayo del 2023 y culminación el 03 de marzo del 2024, con una cuantificación de 300 días calendario.

Que, mediante **INFORME Nº 1153-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 12 de junio del 2023, la Subgerencia de Obras solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura la aprobación del Programa de Ejecución de obra, Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado, Calendario de Adquisición de Materiales e Insumos; y, Calendario de Utilización de Equipos, determinando como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 09 de mayo del 2023; y, una fecha programada de culminación el día 03 de marzo del 2024.

Que, mediante proveído de fecha 15 de mayo del 2023, inserto en el reverso del **INFORME Nº 1153-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, la Gerencia Regional de Infraestructura dispuso al Responsable del Área de Asuntos Legales, la emisión de la respectiva opinión legal.

Que, en ese orden de ideas, en virtud a lo informado por el Supervisor de Obra; la Subgerencia de Obras; y, los parámetros normativos citados anteriormente, **ES PROCEDENTE APROBAR**, el **PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**, el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO**, el **CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS**; y, el **CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS**; correspondiente a la ejecución de la Obra **“RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN TARAPACA DEL BARRIO SAN JOSÉ DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES”**,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, La Paz, y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000224 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 20 JUN 2023

determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 09 de mayo del 2023; y, una fecha programada de culminación el día 03 de marzo del 2024.

Que, estando a lo actuado; y, contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA Nº 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO, el CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS; y, el CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS; correspondiente a la ejecución de la Obra "RECONSTRUCCIÓN DE PISTAS Y VEREDAS EN LA CALLE TARAPACA, AV. PIURA, AV. PIURA, AV. ARICA, CALLE 24 DE JULIO Y PROLONGACIÓN DEPARTAMENTO DE TUMBES"; determinándose como fecha de inicio del plazo de ejecución de obra el día 09 de mayo del 2023; y, una fecha programada de culminación el día 03 de marzo del 2024, por los fundamentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, CONSORCIO JERUSALEN, CONSORCIO SUPERVISOR TARAPACÁ, Secretaría General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Handwritten signature and official stamp of the Gerencia Regional de Infraestructura, signed by Ing. Leonil Hatulo Ávila Silva.

